

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “REFERIDOS SÍ VALE”

A través de este programa (el “Programa”) SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. (“Sí Vale”) promoverá, a través de sus canales de comunicación, las ofertas de crédito que ofrece RED AMIGO DAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., (“Konfío”) entre sus clientes y usuarios, de conformidad con la mecánica, beneficios y restricciones que se establecen a continuación:

I. Mecánica.

Sí Vale se compromete a comunicar el Programa a sus clientes y usuarios (los “Referidos Sí Vale”) mediante los canales que considere pertinentes, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: notificaciones push, correo electrónico, mensajes en la plataforma y/o materiales promocionales digitales. Los contenidos y materiales de difusión deberán contar con la aprobación previa de Konfío antes de su publicación.

Para ser elegible al Beneficio que se establece más adelante, los Referidos Sí Vale deberán:

- Acceder mediante la liga o UTM (Urchin Tracking Module) que le señale Konfío a Sí Vale.
- Completar el proceso de solicitud de crédito con Konfío, conforme a los requisitos, políticas de crédito y criterios de evaluación crediticia propios de Konfío.
- Obtener la aprobación del crédito durante el periodo de Vigencia del presente Programa.

II. Beneficio

Los Referidos Sí Vale que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, recibirán como beneficio exclusivo del Programa: (i) el reembolso equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la comisión por la apertura de crédito cobrada por Konfío al momento de la contratación y (ii) una Tasa Preferencial de hasta el 3% (tres por ciento) menos.

III. Restricciones.

Quedan expresamente excluidos del Beneficio del Programa los siguientes supuestos:

- Solicitudes de crédito presentadas fuera de la Vigencia del Programa.
- Clientes que no sean referidos a través de los canales oficiales del Programa habilitados por Sí Vale.
- Solicitudes de crédito rechazadas por Konfío conforme a sus políticas de riesgo.
- Clientes que incurran en falsedad de información durante el proceso de solicitud.
- El reembolso del Beneficio se hará en automático, sin necesidad de registros ni llamadas.
- El Beneficio se verá reflejado en el estado de cuenta con la descripción del cliente.
- El Beneficio del presente Programa no podrá ser acumulado con otros programas, o beneficios.
- El Beneficio es personal, intransferible, y sólo podrá ser aplicada una vez al cliente que cumpla con los requisitos del Programa.
- No se considerarán para el Beneficio las solicitudes realizadas fuera del periodo de Vigencia del Programa, ni aquellas aprobadas posteriormente.

- Konfío se reserva el derecho a suspender, anular, prorrogar, modificar o cancelar el Programa si las circunstancias lo obligan o por motivos ajenos a su voluntad;

IV. Vigencia.

La vigencia del Programa es del 15 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026.